

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 703/97 de la Comisión, de 18 de abril de 1997, por el que se establece, durante un período de prueba comprendido entre el 1 de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998, un sistema de cobro acumulativo relativo a la determinación de determinados derechos de importación en el sector del arroz, y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1503/96

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 104 de 22 de abril de 1997)

En la página 14, en el artículo 1, en el apartado 2, en la letra a), en el último párrafo:

en lugar de: «... al ajuste de los importadores ...»,

léase: «... al ajuste de los importes ...»;

en la página 14, en el artículo 1, en el apartado 4, en la letra b):

en lugar de: «... la calidad de arroz ...»,

léase: «... la cantidad de arroz ...»;

en la página 15, en el artículo 4, en el apartado 3, en el segundo párrafo:

en lugar de: «... autoridad ...»,

léase: «... autoridad ...».
